

0642-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veintidos minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

Mediante resolución n° 0109-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que se encontraba pendiente la designación del cargo de un delegado territorial propietario, en virtud de que Alejandro José Torres Chávez, cédula de identidad 701840456, no cumplía con inscripción electoral, por lo que para subsanar dicha inconsistencia debían realizar una nueva asamblea cantonal.

En fecha veintisiete de febrero la agrupación política realiza una nueva asamblea de forma virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando el puesto vacante, razón por la cual, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205770613	OMAR RAFAEL ROJAS SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
207360292	GRETHEL DAYUMA VILLEGAS ROMERO	SECRETARIO PROPIETARIO
701840456	ALEJANDRO JOSETORRES CHEVEZ	TESORERO PROPIETARIO
108420713	KATTIA CARBALLO GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
203500847	FREDY SOTO GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
205920247	RAQUEL CALERO TELLEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
204770581	DENIS GERARDO ROJAS VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203500847	FREDY SOTO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205920247	RAQUEL CALERO TELLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108420713	KATTIA CARBALLO GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205770613	OMAR RAFAEL ROJAS SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701840456	ALEJANDRO JOSÉ TORRES CHÁVEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207950703	ERICKA YULIANA JARQUIN MENDOZA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos